PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2018-00024-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Julio del dos mil veinte (2020)

Analizada la solicitud allegada, la cual es procedente conforme lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., se ordenará el embargo solicitado. En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante Oficio N° **467** en favor del radicado N° **2019-00835-00**, adelantado por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra NORBERTO MANCILLA SUAREZ; en atención a que ya se tomó nota a favor del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DE BUCARAMANGA, RAD N° 2017-00966-00, cuyo demandante es FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES –FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (folio 10 C2). Elaborar por secretaria la comunicación correspondiente, la cual deberá ser remitida por intermedio de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ

Bucaramanga, 17 de Julio del 2020.
J11-CMB - OFICIO NÚMERO 1925

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE BUCARAMANGA

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSE DEL CARMEN CHAPARRO BALLESTEROS C.C. N° 13.840.196
DEMANDADO	MARTHA LUZ MANCILLA SUAREZ C.C. N° 63.333.889 NORBERTO MANCILLA SUAREZ C.C. N° 91.228.425
RADICADO	**680014003011-2018-00024-00**

Me permito comunicarle que por auto de fecha 17/07/2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó:

"NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, mediante Oficio N° **467** en favor del radicado N° **2019-00835-00**, adelantado por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra NORBERTO MANCILLA SUAREZ; en atención a que ya se tomó nota a favor del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DE BUCARAMANGA, RAD N° 2017-00966-00, cuyo demandante es FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES –FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA (folio 10 C2). Elaborar por secretaria la comunicación correspondiente, la cual deberá ser remitida por intermedio de la parte demandante. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. **HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN. JUEZ."**

Cordialmente,

CLARA INES MEJIA BARBOSA
SECRETARIA

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7a266e84096f517aecf60a5c929f806dafcdf42b38f0f1f0ccc6faaf017f083
Documento generado en 21/07/2020 01:23:15 p.m.